

El artículo 220 L.E.C. señala que cuando se reclame el pago de intereses o de prestaciones periódicas, la sentencia podrá incluir la condena a satisfacer los intereses o prestaciones que se devenguen con posterioridad al momento en que se dicte.

Tercero. Los intereses se entienden reclamados desde la fecha de interposición de la demanda, por lo que su pago corresponde desde esa fecha de conformidad con lo dispuesto en los art. 1100, 1101 y 1108 del C.c.

Cuarto. Respecto de las costas, en atención a lo dispuesto en el art. 394 L.E.C. deben imponerse a la parte que haya visto rechazadas todas sus peticiones, por lo que se imponen a la parte demandada.

FALLO

Se estima la demanda presentada por la Procuradora Doña Julia Sevillano Hornero en nombre y representación de Don Dionisio Martín Domínguez contra Don José Manuel de Rojas Fernández, y se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes en relación con la finca situada en la calle Pedro de Lorenzo, n.º 9, bajo de Plasencia, con obligación

del demandado de abandonar el mismo bajo apercibimiento de proceder al lanzamiento y, se condena al demandado a abonar al demandante la cantidad de 4.551,42 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda el 8 de febrero de 2007 hasta su completo pago, condenándolo al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que frente a ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así lo pronuncio, mando y firmo,

Publicación. Leída que fue esta resolución por la Juez en el día de la fecha estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Lo inserto con acuerdo fielmente con su original a que me remito y para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Manuel de Rojas Fernández, expido el presente en Plasencia a veintiuno de junio de dos mil siete.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 27 de junio de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Torres Iglesias por admisión de menores cuando esté prohibida.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: Antonio Torres Iglesias, con D.N.I. número 04188974F.

Último domicilio conocido: Travesía Las Minas, 29-2º A. 10300-Navalmoral de la Mata.

Expediente: SEPC-00113 del año 2007.

Normativa cuya infracción se denuncia:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, (D.O.E. n.º 35, de 22 de marzo), art. 10.1 en concordancia con el artículo 24.

Tipificación:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, (D.O.E. n.º 35, de 22 de marzo), art. 10.1 en concordancia con el artículo 24.

Calificación inicial de la infracción: Leve.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Instructor que se nombra: Francisco Jesús Rodríguez Corrales. Titulado Superior de la Dirección Territorial de Cáceres.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 27 de junio de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 27 de junio de 2007 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Torres Iglesias por admisión de menores cuando esté prohibida.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: D. Antonio Torres Iglesias con D.N.I. número 04188974F.

Último domicilio conocido: Travesía Las Minas, 29-2º A. 10300-Navalmoral de la Mata.

Expediente: SEPC-00113 del año 2007.

Normativa infringida:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (D.O.E. n.º 35, de 22 de marzo), art. 10.1 en concordancia con el artículo 24.

Tipificación:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura (D.O.E. n.º 35, de 22 de marzo), art. 10.1 en concordancia con el artículo 24.

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción inicial: 300,00 euros.

Asunto: Pliego de Cargos.

Órgano que dicta el acto: Instructor del expediente: D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales. Titulado Superior de la Dirección Territorial de Cáceres.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar el pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 27 de junio de 2007. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.
